

ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº666

Carrera de Enfermería

Universidad de Antofagasta

Con fecha 19 de junio de 2018, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Salud** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; el acuerdo de acreditación N° 13 de la Agencia AACS que acreditó a la carrera por un periodo de 5 años, los que expirarón el 29 de marzo de 2017, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la undécima sesión del Consejo de Salud de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



- 2. Que, la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
- 3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
- 4. Que, el proceso de acreditación fue licitado a través de Mercado Público mediante el ID N°4291-63-LE17 y adjudicado a Agencia Qualitas con fecha 25 de agosto de 2017, bajo los términos de referencia establecidos en las bases de dicha licitación.
- 5. Que, con fecha 07 de septiembre de 2017, la Universidad de Antofagasta suscribió un contrato de prestación de servicios con Agencia Qualitas para acreditar la carrera de Enfermería.
- 6. Que, con fecha 05 de enero de 2018, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Enfermería, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
- 7. Que, con fecha 22 de marzo de 2018 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
- 8. Que, con fecha 02, 03 y 04 de abril el comité de pares visitó la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta.
- 9. Que, con fecha 04 de mayo de 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras

UALITAS

profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por

CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.

10. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de

Antofagasta para su conocimiento.

11. Que, con fecha 22 de mayo de 2018, la carrera de Enfermería comunicó a la Agencia sus

comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

12. Que, el Consejo de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior,

QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 11 de

fecha 19 de junio de 2018.

13. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se

realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de

evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia

en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Enfermería

de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a

continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera.

■ La carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta cuenta con una tradición

importante en la formación de enfermeras/os en la macro zona norte del país. La carrera

brinda un soporte suficiente para cumplir y proyectar la formación de sus estudiantes con

Acuerdo de Acreditación N° 666 Enfermería Universidad de Antofagasta

3



directrices claras y congruentes con el proyecto educativo institucional y con los objetivos y metas que se ha propuesto la propia carrera.

- A nivel institucional, existen normativas claras que reglamentan los aspectos académicos y administrativos, admisión, progresión, derechos y deberes de estudiantes; además las normativas de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la carrera aseguran la continuidad y calidad del proyecto educativo. La información difundida por la carrera es fidedigna y de fácil acceso, ésta es conocida por actores internos y externos. Se dispone de diversos sistemas informáticos, de carácter institucional, para la gestión académica administrativa y de seguimiento de los estudiantes.
- Hay dos planes de estudios vigentes, cada uno con un perfil de egreso definido. El perfil de egreso del plan de estudios readecuado, que data de 1995 y que fue actualizado en 2012, está declarado por objetivos. Por otro lado, el perfil del egreso del plan de estudios de 2015 se ajusta al modelo educativo institucional actual en base a la formación de competencias. Ambos perfiles de egreso son consistentes con la denominación del título profesional de enfermera/o, ya que expresan de forma precisa, completa y explícita las competencias específicas requeridas.
- La formulación del nuevo perfil del egreso tuvo en cuenta el contexto nacional y regional, las oportunidades y amenazas del medio externo, las fortalezas y debilidades observadas por la carrera así como los referentes profesionales y disciplinares, tanto en el ámbito nacional como internacional. El perfil nuevo responde a los cambios en el sector salud y logra conjugar el modelo educativo institucional con las actualizaciones de los paradigmas educacionales de la disciplina. Este perfil incorpora innovaciones metodológicas para el cumplimiento de sus objetivos; por lo anterior, la simulación clínica adquiere un rol importante en la formación de los estudiantes, siendo la base de las competencias técnicas disciplinares, no así sobre los elementos conductuales.



- El nuevo perfil es conocido por la comunidad académica y estudiantil de la carrera. El procedimiento empleado para su modificación es claro; no obstante, es deseable que el procedimiento para próximas evaluaciones o modificaciones del perfil del egreso involucre mayor participación de actores distintos al cuerpo académico. Se observa que existen instancias de revisión año a año para evaluar el avance del nuevo plan de estudios, formulando modificaciones o ajustes en caso que corresponda.
- Ambos planes de estudios tienen una duración de 10 semestres. La nueva malla curricular está organizada sobre la base de 3 líneas curriculares transversales durante la carrera: i) Cuidado de Enfermería, ii) Desarrollo Humano, y iii) Ciencia Humana Práctica. Este plan no cuenta con prerrequisitos y contempla actividades de integración de saberes en distintas etapas. Este plan es adecuado para el logro del perfil de egreso y las competencias genéricas declaradas. La malla curricular se encuentra articulada sobre una secuencia coordinada de aprendizajes, de desarrollos de habilidades y de competencias escaladas en complejidad. La carrera implementa la simulación clínica de baja y alta fidelidad, con pacientes entrenados en ambos planes.
- En el plan de estudios antiguo, los estudiantes obtienen su título profesional una vez finalizada la instancia de internado profesional, que dura un semestre, y aprobado el seminario de título, a realizarse en el quinto año de la carrera. En este internado se evalúa el cumplimiento del perfil de egreso y presenta dos opciones para su realización: atención abierta o cerrada. Mientras que en el plan rediseñado, el título se alcanza solo con la aprobación del internado profesional en gestión del cuidado en una de las dos modalidades de atención que son conducentes a una mención en atención de salud abierta o cerrada. La ausencia de uno de estos aspectos de la gestión del cuidado en la formación de los estudiantes puede restar coherencia con el perfil profesional mínimo definido para la carrera de enfermería y desfavorecer la empleabilidad en función de lo cambiante de los



contextos laborales. Por lo anterior, la modalidad del internado es un aspecto que debe ser evaluado en próximas revisiones del perfil de egreso.

- La carrera ha llevado a cabo una serie de acciones de vinculación con el medio, que son coherentes con la política institucional y con los lineamientos de la Facultad. El plan de desarrollo académico del departamento de Enfermería, que es el más afín a la carrera, contiene tres áreas de trabajo en esta temática: i) implementación del programa "Universidad Abierta", ii) apoyo a vinculación de las agrupaciones académicas y estudiantiles, y iii) difusión de la docencia y la investigación. Si bien estas acciones están bien documentadas, es un desafío a futuro de la unidad que pueda levantar y construir indicadores de gestión y de impacto de estas acciones para evaluar la pertinencia y el impacto de las acciones en la formación de enfermeras/os.
- Llama la atención que no haya un eje que trabaje y profundice la vinculación con egresados para integrarlos en la comunidad de la carrera, considerando la percepción negativa que tienen sobre el seguimiento y en la participación de distintos procesos de actualización y de autoevaluación, además del desconocimiento sobre acciones desarrolladas por la unidad, como la oferta de educación continua.

b) Condiciones de operación

La carrera tiene un sistema de gobierno adecuado. Éste se rige en base a una normativa clara y conocida que regula la organización y administración interna de la carrera. La carrera cuenta con un sistema de información adecuado que se alimenta de una serie de plataformas informáticas que permite a las autoridades de la carrera gestionar la docencia, solicitud de servicios y seguimiento curricular.



- El cuerpo directivo está altamente calificado, cuenta con experiencia suficiente y tiene un alto grado de compromiso con la carrera. No obstante, la dedicación horaria de este equipo y del personal administrativo es insuficiente para atender la totalidad de las exigencias y requerimientos de la carrera. El aumentar las horas de dedicación y/o la cantidad de integrantes del cuerpo directivo es una oportunidad de mejora para resguardar eventuales sobrecargas de trabajo.
- El cuerpo académico de la carrera cuenta con el compromiso, las competencias y las calificaciones suficientes para cumplir con las actividades contempladas en el plan de estudios. Un total de 105 docentes participaron en distintas actividades de la carrera durante el año 2016, de los cuales 27 son profesores de jornada completa y los restantes, adscritos en jornada parcial a la institución; además 28 de estos académicos cuentan con formación de postgrado y la totalidad de los académicos jornada completa y media jornada se encuentran capacitados en docencia universitaria.
- A pesar de que la planta académica con jornada completa desarrolla todas las actividades comprometidas con el plan de estudios, se hace necesario resguardar al cuerpo académico de una posible sobrecarga. Lo anterior se señala a causa de las exigencias de implementar ambos planes de estudios, la percepción de insuficiencia de la planta académica por parte de distintos estamentos de la carrera (estudiantes, egresados y académicos), la rotación de académicos de planta y las altas exigencias en tareas directivas y de gestión. La sobrecarga atenta contra la consolidación de un cuerpo académico estable e implica limitaciones en el desarrollo disciplinar del mismo, en materia de investigación, vinculación con el medio y en la formulación, implementación y sustentabilidad de eventuales programas de postgrados.
- La carrera dispone de infraestructura, recursos de aprendizaje innovadores y equipamiento de última generación para atender los requerimientos de ambos planes de estudio. Se destacan la disponibilidad y calidad de los recursos de simulación clínica de alta fidelidad



que contribuyen al logro del perfil de egreso. La carrera cuenta con una cantidad suficiente de convenios para asegurar las actividades prácticas. Con todo, es necesario que se cautele que las aulas tengan las condiciones aptas para albergar a la totalidad de los estudiantes por curso.

- Los estudiantes de la carrera de Enfermería cuentan con información clara y oportuna sobre las ayudas y beneficios que brinda el Estado y la Universidad. Hay unidades y recursos institucionales suficientes para la sustentabilidad de programas de atención de salud, fomento de la actividad deportiva y de nivelación académica para atender a los estudiantes. El campus Coloso dispone de todos los servicios necesarios y cuenta con distintos espacios para la realización de actividades extracurriculares. La carrera cuenta con diversos canales formales de comunicación para resolver necesidades e inquietudes de los estudiantes.
- Los académicos de la carrera han desarrollado una cantidad considerable de material educativo original. Esto va en línea con la intención de fomentar la investigación en docencia del departamento de Enfermería. Es necesario, tal como lo reconoce la carrera, mejorar la baja participación de los académicos en centros, redes, grupos o programas que potencien la investigación formativa. Es esperable, por la declaración del plan de desarrollo académico del departamento, que el cuerpo académico aumente su productividad científica a futuro, por ende, también se debiera incrementar las horas docentes dedicadas a investigación para conseguir este fin.



c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- Los mecanismos de admisión de la carrera y los reglamentos que la norman son explícitos y conocidos. Los estudiantes ingresan principalmente por el sistema único de admisión vía PSU, del cual la institución participa.
- La carrera considera las condiciones de ingreso de los estudiantes, destinando recursos y acciones remediales para su nivelación. A nivel institucional y de carrera han implementado estrategias de apoyo para mejorar los resultados de los estudiantes, por lo que han ejecutado acciones orientadas a: fortalecer hábitos de estudio, identificar tempranamente problemas de progresión, aplicar distintas medidas correctivas y de nivelación, generando mecanismos de orientación o tutoría cuando sea necesario.
- La carrera presenta una tendencia creciente y favorable en cuanto a la efectividad y los resultados del proceso formativo. La tasa de retención de primer año para las cohortes 2011 y 2015 fluctúan entre un 84% y un 96%; la retención total para el mismo periodo está entre un 76% y un 87%. Hay una mejora importante en la titulación de los estudiantes, ya que la tasa de titulación oportuna ha aumentado significativamente desde un 24% a un 52% entre las cohortes 2007 y la 2011, a lo que se suma, la tendencia decreciente en el tiempo promedio de titulación pasando de 14 a 10,9 semestres para el mismo periodo. Las medidas remediales implementadas por la carrera han funcionado satisfactoriamente.
- A nivel institucional, hay diversas plataformas informáticas que permiten el registro y el seguimiento académico de los estudiantes y que entregan datos oportunos y confiables para la evaluación y la toma de decisión por parte de los cuerpos directivos. La normativa institucional y específica que rige a la carrera es clara y conocida por la comunidad.
- Si bien la unidad realiza autoevaluaciones periódicas, sorprende que en este proceso no se exponga en profundidad los cambios del contexto y del campo profesional, a lo que se



añade la ausencia del desarrollo de aspectos claves de la carrera como las características del internado profesional o las menciones que la carrera contempla. Llama la atención, considerando la experiencia acumulada en procesos anteriores de acreditación y de innovación curricular, el bajo alcance de la encuesta realizada a actores clave y que el informe no recoja como conclusiones algunas debilidades que se manifiestan en el desarrollo de cada uno de los criterios de evaluación, como es el caso de la productividad académica, la insuficiencia en la dotación del cuerpo académico de planta o la vinculación con egresados. En este sentido, el informe de autoevaluación es poco crítico en sus síntesis y es un aspecto que debe ser abordado en próximos procesos de revisión y autoevaluación de la carrera.

- Con respecto al proceso de acreditación anterior, la carrera logra mantener las fortalezas señaladas, mientras supera la mayoría de las debilidades detectadas, entre las que se cuenta la mejora en el seguimiento académico, el apoyo a estudiantes con bajo desempeño, instancias de evaluación del plan de estudio, entre otras. Sin embargo, persiste la insuficiencia de la planta académica de jornada completa para responder a las actividades curriculares. Por otro lado, se requiere de un esfuerzo mayor en investigación y en productividad científica.
- El plan de mejora presentado por la unidad aborda las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, señalando objetivos a alcanzar y acciones para alcanzarlos, además indica costos, responsables, el plazo e indicadores para verificar el logro de los objetivos. Debido al análisis realizado por la carrera, el plan se centra en los procesos de difusión y en la construcción de indicadores de logro. Es pertinente que se actualice el plan de mejora para abordar las principales debilidades detectadas en este proceso.



EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Enfermería y título profesional de Enfermera/o.
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de seis años. En consecuencia, ésta es válida desde el 19 de junio de 2018 hasta el 19 de junio de 2024, oportunidad en la cual la carrera de Enfermería de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Salud, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

Con Ejectivedith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA QUALITAS

ာ Gorzalo Valdivia Cabrera

CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD

AGENCIA QUALITAS